



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de febrero del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 0076 de fecha 04 de enero del 2013, el Informe N° 003-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 013-2013-SGDES-MPP, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 04 de enero del 2013, presentado por la Sra. Edita Paquita Guanilo Pairazamán, hace de conocimiento que el Sr. Francisco Llicán Rojas (Tío de la solicitante) se encuentra delicado de salud, con discapacidad, no tiene una familia que cuide de Él, por lo que solicita apoyo económico para solventar diferentes gastos de alimentación, y otros.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 003-2013-AS-OP/MPP de fecha 11 de enero del 2013, la Asistente Social de esta Municipalidad Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el Sr. Francisco Javier Llicán Rojas, tiene 83 años de edad, y su situación de salud actualmente es la siguiente: ceguera, sordera, incapacidad para caminar, dolores y debilidad en miembros inferiores, heridas en piernas; requiere de atención médica, terapias de rehabilitación en piernas. Recibe atención caritativa de su sobrina la Sra. Edita Paquita Guanilo Pairazamán, su situación económica es de pobreza extrema, no cuenta con casa propia, vive solo en casa de familiar. Por lo que es opinión favorable se le otorgue una subvención de S/. 500.00 Nuevos Soles, para gastos de alimentos y pañales para el Sr. Francisco Javier Llicán Rojas.

Que, mediante Informe N° 013-2013-SGDES-MPP de fecha 17 de enero del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, es de opinión favorable y de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-MPP y disponibilidad presupuestal proceder a apoyar con lo solicitado por la Sra. Edita Paquita Guanilo Pairazamán.

Que, mediante Proveído de fecha 19 de febrero del 2013, la Unidad de Presupuesto, precisa proyectar Resolución de Alcaldía por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles, con cargo a Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de febrero del 2013, se indica que debe emitirse la correspondiente resolución.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la **Sra. EDITA PAQUITA GUANILO PAIRAZAMÁN**, los cuales servirán para solventar en parte los gastos de alimentación y compra de pañales para el Sr. Francisco Javier Llicán Rojas de 83 años de edad, quien se encuentra delicado de salud y en total abandono por parte de sus familiares.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro Foncomun, del presente año fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interesado